



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Lima, 05 de mayo de 2020

# COMUNICADO

## N° 016-2020-EF/50.01

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento que, a efectos de que las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales ejecuten los recursos a los que se refiere el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2020; así como para la implementación de las pautas establecidas en la Directiva Sanitaria N° 087-2020.DIGESA/MINSA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA y modificatorias, se han habilitado los siguientes Clasificadores Económicos de Gastos:

**1. Clasificador Económico de Gasto: 2.3.2 7.11 7 Prestación Funeraria**

Descripción: Gastos por la contratación de servicios que se requieran para la cremación y/o inhumación de personas fallecidas (servicios de cremación y/o inhumación, alquiler de cámaras para conservación, recojo y traslado de cadáveres, entre otros).

**2. Clasificador Económico de Gasto: 2.3.1 99.1 5 Adquisición de bienes para Prestación Funeraria**

Descripción: Gastos por la adquisición de bienes para la cremación y/o inhumación de personas fallecidas (ataúdes o cajones, bolsas para cadáveres, urnas, entre otros).